

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia... En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

Suscripcion en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem. Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripcion será adelantado. No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, que en caso de deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los de prendadas, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Begente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud. (Gaceta del 22 de Mayo)

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

PUERTOS

Don José Martínez y Martínez de Pinillos, vecino de Madrid, solicita ganar unos terrenos al mar en la ensenada de Urdiales, con destino á establecer apartaderos y otras diversas instalaciones necesarias para el servicio del ferro-carril de que es concesionario de San Julian de Musques á Castro-Urdiales y Traslaviña con ramales al puerto de Castro y cargaderos de minerales. La zona de terreno que se quiere ganar al mar, es toda la parte Oeste de la costa de la referida ensenada, midiendo una extension superficial de ocho hectáreas y mil noventa céntimos. Todo lo cual se hace saber al público por orden del señor Gobernador de esta provincia por medio del presente anuncio concediendo dicha autoridad un plazo de treinta dias, á contar de la fecha de su insercion en el «Boletín oficial», para recibir las reclamaciones en contra de la concesion que se solicita de los que con ella se crean perjudicados estando para este fin de ma-

nifiesto en la Jefatura de Obras públicas, el proyecto presentado por el peticionario.

Santander 17 de Mayo de 1895.—El Ingeniero Jefe, Enrique Riquelme.

Don José Martínez y Martínez de Pinillos, vecino de Madrid, solicita se le conceda construir un espigón muelle y dársena auxiliar en la ensenada de Urdiales, con arreglo á proyecto presentado con objeto de proporcionar algun abrigo á los barcos que en dicha ensenada vayan á cargar mineral.

Lo que de orden del señor Gobernador civil de la provincia, se hace público por medio del presente anuncio, habiendo concedido dicha autoridad un plazo de treinta dias, á contar de la fecha de su insercion en el «Boletín oficial», para admitir las reclamaciones en contra de la concesion que se solicita de los que con ella se conceptuasen perjudicados, estando para este fin de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, el proyecto presentado por el peticionario. Santander 17 de Mayo de 1895.—El Ingeniero Jefe, Enrique Riquelme.

Anuncios oficiales.

Don Gonzalo Díez de los Rios, Alcalde constitucional del Ilmo. Ayuntamiento de esta villa de Reinosa. Hago saber: Que el dia 30 del mes actual, dará principio á las diez y terminará á las diez y media de la mañana, en la casa Consistorial de esta villa, la subasta por pujas á la llana para el arriendo á venta libre de la recaudacion del impuesto por consumos y recargos municipales, de todas las especies comprendidas en la tarifa primera del reglamento vigente, bajo las condiciones que comprende el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, advirtiéndose que los que deseen hacer postura ingresarán previamente en la Depositaria municipal la cantidad de quinientas pesetas. Lo que se anuncia al público á efectos legales. Reinosa 10 de Mayo de 1895.—Gonzalo Díez.

to en la Secretaría del Ayuntamiento, advirtiéndose que los que deseen hacer postura ingresarán previamente en la Depositaria municipal la cantidad de quinientas pesetas.

Lo que se anuncia al público á efectos legales. Reinosa 10 de Mayo de 1895.—Gonzalo Díez.

Ayuntamiento de Ampuero.

Remate de consumos.

El dia 26 del corriente, á las tres de su tarde, tendrá lugar en la casa Consistorial de este Ayuntamiento y bajo el sistema de pujas á la llana, el arriendo á venta libre de los derechos de consumos para el ejercicio de 1895 á 96, sobre las especies de líquidos, carnes y cereales, bajo el tipo total de 11875 pesetas 50 céntimos que importan los derechos del Tesoro y recargos autorizados.

En el mismo dia, ó sea despues de terminado el remate anterior, se celebrará la subasta para el arriendo de los derechos de sal con venta á la exclusiva al por menor, bajo el tipo de 669 pesetas 50 céntimos.

Los licitadores deberán depositar previamente en el acto del remate el diez por ciento de la suma señalada á cada grupo.

Los pliegos de condiciones que han de servir de base á los remates se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento á disposicion de los licitadores.

Ampuero 7 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Federico Somarriba.

Edicto

Don Pedro Gomez Castañeda, Alcalde del Ayuntamiento de la villa de Noja. Hago saber: Que segun lo acordado

por este Ayuntamiento en sesion de hoy, la subasta de los derechos de consumo con venta exclusiva al por menor para cubrir el encabezamiento con la Hacienda y recargos legales durante el año económico de 1895 á 96, tendrá lugar en el salon de sesiones de la Corporacion, el dia primero de Junio próximo dando principio á las tres y concluyendo á las cuatro de su tarde, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto.

Las especies que se han de subastar son vinos, aguardientes, aceites y carnes frescas, que se pongan á la venta de vaca cerda y lanar.

La cantidad que servirá de tipo á la subasta, es de 3.363 pesetas 43 céntimos.

Para hacer posturas, es indispensable que se haga el depósito de diez por 100 del tipo señalado, este se puede hacer en la Depositaria ó en el acto sobre la mesa de la presidencia.

Noja 19 de Mayo de 1895.—Pedro Gomez.

Ayuntamiento de Cieza.

El repartimiento de rústica y rucuaría de este Ayuntamiento, formado para el inmediato ejercicio de 1895 á 1896, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del mismo por término de ocho dias, contados desde la insercion del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia. Cieza 20 de Mayo de 1895.—Silverio Solar.

Formados los padrones de edificios y solares y cédulas personales para el inmediato ejercicio de 1895 á 1896, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, á los efectos correspondientes.

Cieza 16 de Mayo de 1895.—Silverio Solar.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

BENEFICENCIA.—EXPÓSITOS.

Dobíende celebrarse el día 15 de Julio próximo el sorteo anual de tres dotes de la fundacion de don Antonio Hermógenes de la Serna, entre los expósitos procedentes de la Inclusa provincial, que hayan cumplido ó cumplan aquel día quince años de edad las hembras y veintidos los varones y no excedan de la de treinta y treinta y cinco respectivamente, y habiéndose formalizado la lista nominal de los que por estas circunstancias han de ser comprendidos en el sorteo, en cumplimiento de lo acordado por la Excm. Diputacion se publica dicha lista en el «Boletín oficial» para conocimiento de los interesados y con el objeto de que, si hubiera algun otro que no figure en ella pueda reclamar su inclusion antes del 15 de Julio.

Los señores Alcaldes se servirán disponer la publicacion de esta circular en todos los pueblos de sus respectivas jurisdicciones, para que llegue a noticia de los interesados á quienes interesa.

Santander 1.º de Mayo de 1895.—El Presidente, Francisco Sainz Trápaga.—P. A.: El Secretario, Antonino Peira.

RELACION de los expósitos de ambos sexos procedentes de la Inclusa provincial, que por hallarse dentro de las edades prefijadas en la fundacion de don Antonio Hermógenes de la Serna, han de ser comprendidos en el sorteo de dotes de la referida fundacion, que ha de verificarse el día 15 de Julio del corriente año.

Nombres de los expósitos	Nacimientos — Fechas	Residencia
José de la Soledad	14 Setiembre 1868	Argoños
Emilio	25 Febrero 1868	Arredondo
Luis	27 Agosto 1863	Astillero
Polonia	7 Febrero 1868	Bárcena de Cicero
Tinotea María	25 Febrero 1875	Idem
Clara de la Cruz	20 Julio 1865	Barayo
Luciana de San Emeterio	8 Enero 1866	Idem
Gabina	26 Octubre 1865	Idem
Jacoba	25 Julio 1868	Idem
Susana	9 Agosto 1865	Idem
Fidela	24 Abril 1866	Idem
Josefa	6 Abril 1869	Idem
José Martin	28 Octubre 1862	Idem
Juan Francisco de San Emeterio	20 Octubre 1867	Idem
Juan Bautista	1.º Mayo 1867	Idem
Celestina	25 Octubre 1872	Idem
Manuel San Pedro	10 Marzo 1865	Idem
Elisa Expósito	14 Noviembre 1867	Arnuero
María Dolores	11 Noviembre 1865	Idem
Manuela San Emeterio	21 Noviembre 1867	Idem
Tomás San Salvador	14 Octubre 1861	Idem
Celedonio Expósito	4 Marzo 1865	Idem
Emilia Juliana San Emeterio	16 Agosto 1865	Idem
Catalina San Emeterio	1.º Marzo 1870	Idem
Bernabé Francisco	14 Junio 1867	Idem
Félix Genaro San Emeterio	19 Setiembre 1865	Idem
Antonio	13 Junio 1867	Idem
Norberto Francisco San Emeterio	3 Junio 1870	Idem
Juana Agustina San Emeterio	23 Agosto 1866	Idem
Florentina San Emeterio	18 Abril 1869	Entrambasaguas
Basilia Valeriana	5 Noviembre 1865	Escalante
Juliana	26 Julio 1871	Idem
Manuel María Meya	18 Octubre 1866	Idem
Juana Agustina	23 Agosto 1866	Hazas en Cesto
Juan Gallego	17 Diciembre 1868	Idem
María Loreto	10 Diciembre 1866	Idem
Jacinta	11 Setiembre 1867	Idem
Isabel Lucia de San Emeterio	23 Junio 1866	Idem
Celestino Marcos San Emeterio	18 Mayo 1862	Idem
Felipe Eugenio San Emeterio	6 Setiembre 1864	Idem
Vicenta	22 Enero 1865	Guriezo
Elisa Juliana Gomez Otero	25 Junio 1877	Idem
Victor Lino San Juan	17 Noviembre 1868	Laredo
Antonia Casimira	5 Marzo 1869	Idem
Miguel	19 Marzo 1869	Idem
Cirilio M. San Emeterio	16 Febrero 1869	Idem
Rafaela	15 Octubre 1868	Idem
Pedro Casimiro Eustaquio	2 Agosto 1868	Idem
María del Auxilio Faustina	16 Febrero 1866	Idem
Lucas Pedro de San Emeterio	17 Octubre 1872	Idem
Gabriel	18 Marzo 1868	Idem
José María Roman	9 Agosto 1872	Idem
Ramona Egidia Restituta	1.º Setiembre 1865	Idem
Antonia	13 Junio 1873	Limpias
Dominga	2 Agosto 1865	Miengo
Basilia Gregoria San Emeterio	28 Marzo 1868	Idem
Josefa Agustina	19 Agosto 1867	Luena
Bárbara Hiparia San Emeterio	3 Diciembre 1868	Idem
Bonifacia Francisca San Emeterio	4 Junio 1873	Idem
Anastasia Toribia San Emeterio	23 Abril 1867	Idem

Nombres de los expósitos	Nacimientos. — Fechas	Residencia
Lucio María San Emeterio	15 Agosto 1871	Luena
Teodosia	2 Abril 1869	Idem
Fausta María San Emeterio	12 Octubre 1869	Idem
Luciana Joaquina San Emeterio	7 Enero 1875	Idem
Vicente San Cristóbal	6 Agosto 1864	Meruelo
Narciso Vicente Calderon	17 Febrero 1866	Idem
Higinio Julian de San Emeterio	9 Enero 1865	Idem
Felipa Norberta San Emeterio	5 Junio 1873	Medio Cudeyo
Felipa San Sebastian	2 Mayo 1867	Idem
Felisa	29 Noviembre 1869	Riotuerto
Manuel Pablo	31 Enero 1869	Idem
Eladio Siman	15 Febrero 1865	Idem
María	11 Octubre 1865	Rivamontan al Mar
Rosa	16 Diciembre 1871	Idem
Ana María de San Miguel	24 Abril 1868	Idem
Dominga	4 Setiembre 1864	Ruesga
Faustina Manuela	20 Noviembre 1868	Idem
Luisa	25 Agosto 1864	Idem
Juan Bautista	20 Noviembre 1867	Idem
Gregoria María de San Emeterio	29 Setiembre 1866	Reocin
Cayetana	6 Enero 1866	Penagos
Cecilia	21 Noviembre 1867	Idem
Vicenta Celestina San Emeterio	5 Abril 1869	Idem
Vicenta Paula San Emeterio	8 Julio 1869	Idem
Juan Cruz	26 Mayo 1868	Pielagos
Francisco	22 Enero 1866	Idem
María	24 Octubre 1866	Idem
Petra	29 Junio 1865	Idem
Angela Martina San Emeterio	24 Febrero 1866	Idem
Rosa San Emeterio	15 Abril 1868	Santander
María Josefa	22 Agosto 1869	Idem
Martin José	12 Noviembre 1864	Idem
Josefa	3 Diciembre 1866	Idem
Martin San Pedro	15 Febrero 1863	Idem
Fermina	7 Julio 1868	Idem
Fidela Gregoria San Emeterio	29 Junio 1871	Idem
Marcelina Eusebia	6 Abril 1869	Idem
Eduvigis M. San Emeterio	17 Octubre 1874	Idem
María Cruz San Sebastian	3 Mayo 1871	Idem
Luisa	25 Agosto 1871	Idem
Félix	29 Julio 1867	Solórzano
Adolfa	12 Marzo 1867	Idem
Sebastiana	14 Setiembre 1867	Santillana
María Josefa	12 Mayo de 1876	Santa María de Cayon
Felipa Agustina	5 Noviembre 1871	Santiurde de Toranzo
Gerónima Sofia San Emeterio	26 Setiembre 1866	Santoña
Cecilia	13 Marzo 1867	Idem
Agustina	27 Agosto 1872	Torrelavega
Valentin	10 Febrero 1864	Idem
Demetrio Juan de San Emeterio	20 Diciembre 1869	Idem
Demetrio Antonio de San Vitores	23 Diciembre 1868	Villafuete
Antonia de la Cruz	9 Marzo 1867	Voto
Gaspara	6 Enero 1866	Idem
Felipe de Jesús San Emeterio	4 Febrero 1868	Idem

Obras públicas.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesion de 9 del corriente, ha acordado señalar el día primero de Junio próximo, á las tres de su tarde, para que tenga lugar la subasta y adjudicacion de las obras de construccion de un puente de hierro, en sustitucion del de madera que hoy existe entre la calle del Rio y el ferial de esta villa, cuya subasta se celebrará en la casa Consistorial de este Municipio ante el señor Alcalde ó Teniente en quien delegue con asistencia de un Concejal designado por el Ayuntamiento.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el art. 17 del Real decreto de 4 de Enero de 1883, hallándose de manifiesto para conocimiento del público en la Secretaría de este Ayuntamiento la memoria, planos, pliego de condiciones falcultativas y particulares y presupuesto general.

El tipo de la subasta será el de 2986 pesetas 05 céntimos á que asciende el presupuesto de contrata del puente, y se verificará á la baja, haciendo las proposiciones en pliegos cerrados redactadas en papel sellado de la clase 12.ª, acompañadas además de la cédula personal y el documento que acredite haber consignado como fianza provisional la cantidad de 149 pe-

setas á que asciende el 5 por 100 del tipo de la subasta.

Todas las obras deberán ejecutarse y quedar terminadas en el plazo de tres meses, á contar desde la fecha en que se haga la adjudicacion, recibiendo entonces provisionalmente, siendo de cuenta del contratista su conservacion durante un mes, transcurrido este se procederá á la recepcion definitiva, y una vez aprobada se devolverá al contratista su fianza declarándole libre de toda responsabilidad.

El pago de las obras se hará en dos plazos, el primero cuando estas se hallen construidas en su mitad y el segundo á la terminacion de estas.

Los licitadores ajustarán sus proposiciones al siguiente:

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal que acompaña, entoradado del anuncio publicado en el «Boletín oficial» de la provincia de Santander, número..., fecha... de 1895, y de los pliegos de condiciones y demás documentos del proyecto para la construccion de un puente de hierro en la villa de Ampuero, se comprometo á tomar á su cargo la ejecucion de las referidas obras con arreglo al proyecto aprobado, y con estricta sujecion á lo dispuesto en los referidos

pliegos de condiciones, por la cantidad de... (escribese en letra) pesetas.
 (Fecha y firma del proponente).
 Ampuero 11 de Mayo de 1895.—El Alcalde, F. Somarriba.

Ayuntamiento de Bárcena de Cicero
Anunci

Acordado por el Ayuntamiento que la subasta del arriendo de consumos para el próximo ejercicio de 1895 á 1896, tenga efecto en esta casa Consistorial el día treinta del corriente, á la hora de las diez á once de la mañana, bajo el tipo de tres mil novecientas setenta y cinco pesetas y cincuenta céntimos, cupo para el Tesoro su 3 por 100 de cobranza y el 100 por 100 de recargo municipal, se anuncia para conocimiento del público en general.

Simultáneamente se verificará la subasta del arbitrio extraordinario sobre el vino para la Diputación provincial, bajo el tipo de 650 pesetas, tipo señalado por dicha Corporación.

Para tomar parte en dicho remate que será según se tiene acordado á venta libre de todos los derechos que señala la tarifa primera del vigente Reglamento de consumos es de precisa obligación ingresar previamente en arcas del municipio ó en la mesa de la presidencia el 2 por 100 de la cantidad señalada como tipo y sus recargos.

El expediente de su razon se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que de él puedan enterarse los que lo crean conveniente.
 Bárcena de Cicero 19 de Mayo 1895.—El Alcalde, Hermenegildo Pelayo.

Ayuntamiento de Ruiloba

A las diez de la mañana, del día 31 del mes actual, tendrá lugar en el salón de sesiones de esta casa Consistorial, la subasta del arriendo á venta libre de los derechos de consumo que durante el año económico de 1895-96, devenguen en este distrito los líquidos jabón duro y blando, conservas, carnes frescas y saladas y sal común, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio.
 Ruiloba 20 de Mayo de 1895.—El Alcalde accidental, Leandro Sañudo.

Don Gregorio Martín Blanco, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento. El reparto de la contribución territorial, por rústica y pecuaria, para el año económico de 1895-1896, se halla de manifiesto en estas oficinas municipales por el término de ocho días, á contar desde la publicación de este edicto en el «Boletín oficial», á fin de que dentro del plazo señalado puedan presentar los contribuyentes las reclamaciones que estimen oportunas.
 Torrelavega 20 de Mayo de 1895.—Gregorio Martín.

Ayuntamiento de Comillas

A los efectos de exámen y reclamación, y por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial», se halla expuesto al público en esta Secretaría municipal el padron de cédulas personales para el ejercicio de 1895 á 96.
 Comillas 18 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Lucas de San Juan.

Ayuntamiento de Ampuero.

Por término de quince días, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la matrícula de la contribucion industrial para el ejercicio de 1895 á 96, á los efectos de reclamacion, cuyo plazo se entenderá desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.
 Por igual plazo de quince días, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padron de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1895 á 96, á los efectos de reclamacion.
 Ampuero 8 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Federico Somarriba.

Por término de quince días, contados desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padron de edificios y solares para el próximo ejercicio de 1895 á 96, á los efectos de reclamacion.
 Ampuero 15 de Mayo de 1895.—El Alcalde, V. Rivas.

Ayuntamiento de Villafufre.

El padron de edificios y solares de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1895-96, se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, que empezarán á contarse desde la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, á los efectos de reclamacion.
 Villafufre 15 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Ramon Navamuel.

Ayuntamiento de Santillana

Terminada la matrícula de la contribucion industrial y de comercio de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio económico de 1895 á 1896, se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo durante el plazo de diez días, contados desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de que durante dicho plazo puedan examinarla y reclamar de agravio los que se consideren perjudicados.
 Santillana 20 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Manuel Diaz Alcalde.

Ayuntamiento de Colindres

Confeccionado el padron de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1895 á 96, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde la insercion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de que los comprendidos en él puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean de su derecho, pues pasado dicho plazo no seran admitidas.
 Colindres 15 de Mayo de 1895.—El Alcalde, José María Blanco.

Providencias judiciales

DON ALEJANDRO MARTIN RODRIGUEZ, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.
 Hago saber; Que el día dieciocho del actual, á las once de la mañana,

tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los efectos siguientes.

1.º Un pañuelo de seda encarnado floreado, valuado en una peseta	1 »
2.º Un chal negro con fleco, valuado en cuatro pesetas	4 »
3.º Una saya blanca de algodón con volante, valuada en una peseta	1 »
4.º Una chaqueta á cuadros de color café con leche, valuada en dos pesetas cincuenta céntimos.	2 50
Total ocho pesetas cincuenta céntimos	8 50

Se sacan por segunda vez estos efectos á subasta con la rebaja de veinticinco por ciento de su tasacion. Cuyos efectos fueron ocupados á José Anador Santiago á qu en no le han podido ser entregados por ignorarse su paradero.

Se previene á los licitadores que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasacion. Y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de los efectos reseñados los cuales se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Licenciado D. Julian Gonzalo Pelayo.

Dado en Santander á siete de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.—Alejandro Martín.—El Secretario, J. Gonzalo Pelayo.

DON ALEJANDRO MARTIN RODRIGUEZ, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente y en virtud de providencia de este día dictada en la ejecución de sentencia dictada en causa sobre falsedad contra D. Lucio Vaimaseda y D. Isidro M. de Bedia, se sacan á pública subasta por término de ocho días los bienes siguientes:

6 sillas madera pintadas de negro	6 »
1 cómoda de pino enchapada	12 55
1 espejo pequeño, marco dorado y negro	2 50
6 sillas de paja	6 »
2 mesas de pino	2 50
3 cuadros imitando frutas	1 50
1 mesa de escritorio de roble	15
1 banqueta forrada	1 »
2 sillas de paja	1 50
1 sillón de madera	1 50
1 colgador	0 50
2 escupideras	0 50
40 volúmenes de la Revista contemporánea	20 »
Total pesetas	71 »

El remate se efectuará el día veinte de este mes, á las once de la mañana ante este Juzgado, y se advierte que para tomar parte en él deberán los licitadores consignar en el acto en la mesa del Juzgado ó haberlo hecho antes en Establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del valor de lo que se remata, sin cuyo resguardo no serán admitidos; como tampoco se admitirán las ofertas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion.

Santander cuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.—Alejandro Martín.—P. S. M., Jesús Escobio.

DON PEDRO ARAMBURO Y SANCHEN, Juez de Instrucción de este partido de Cabuérniga.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley estableciendo el juicio por Jurados, he acordado se proceda en el local de este Juzgado de Instrucción el día veintiocho del actual, á las once de su mañana, al sorteo de los seis vocales que bajo la presidencia del Juez que suscribe, y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial han de constituir la Junta de este partido para la formación de las listas de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en Valle de Cabuérniga á veinte de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.—Pedro Aramburo.—P. S. M., El Secretario de Gobierno, Julian Argüeso.

DON SANTIAGO DE LA ESCALERA Y ANBLARD, Juez de Instrucción del partido de Torrelavega.

Por la presente y como comprendido en el párrafo primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza á Eusebio Sainz Gutierrez, vecino de Aloños, proceado en causa sobre lesiones á Marcos Barquin y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia en referida causa, apercibido que de no comparecer se le declarará en rebeldía y le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de referido individuo poniéndole á mi disposición.

Dado en Torrelavega á diez y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.—Santiago de la Escalera.—P. S. M., F. Fidel Riancho.

Ayuntamientos que estan en descubierto por suscripción al «Boletín oficial» en el año económico de 1893 á 94

- San Miguel de Aguayo
- Valdeprago
- Noja
- Vega de Liébana
- Campó de Suso
- Miengo
- Corrales de Buelna (Juzgado)

Año económico de 1894 á 95

- Bareyo
- Bárcena de Cicero
- Cártes
- Castañeda
- Castro ó Cillo.igo
- Colindres
- Corvera
- Campó de Suso
- Las Rozas
- Los Tojos
- Luena
- Mazcuerras
- Miengo
- Noja
- Potes
- Polaciones
- Peñarrubia
- Riotuerto

Ruente
Ruesga
Ramales
Ruiloba
Solórzano
Suances
Santiurde de Toranzo
San Vicente de la Barquera
Selaya
Tresviso
Valdáliga
Valdeprado
Valderredible
Villaverde de Trucíos
Vega de Liébana

ANUNCIOS PARTICULARES

TEATRO

COMPANIA DRAMÁTICO CÓMICA

dirigida por el primer actor

D. WENCESLAO BUENO

Funcion para el sábado 25 de Mayo

7.ª de abono.

- 1.ª Sinfonía por el sexteto.
- 2.ª Estreno de la obra en tres actos y en prosa, que con tanto y extraordinario aplauso se ha representado por espacio de cuarenta noches en el Teatro de la Comedia, de Madrid, original del autor de La Dolores, señor Feliú y Colina, titulada:

MIEL DE LA ALCARRIA

- 3.ª La comedia en un acto y en verso, original de don Miguel Echeagaray, titulada:

LOS DEMONIOS EN EL CUERPO

A las 8 y media en punto

Entrada general una peseta

Nota de los Ayuntamientos que deben a la Administración del *Bolletín* por las cantidades que se dan por anuncios de piedad de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 a Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 a 1888; desde Julio de 1889 a Diciembre 1891 y desde Enero a Diciembre de 1894.

Hermandad Campoo de Suso.	61 60
Liérganes.	10 90
Luenta.	35 20
Miera.	8 14
Puente-Viesgo.	3 92
Rasines.	7 50
Ruente.	54 55
San Miguel de Aguayo.	31 91
Santiurde de Toranzo.	21 91

Desde Enero a Diciembre de 1892

Arenas.	10 80
Bárcena de Cicero.	2 10
Cabezón de Liébana.	6 40
Cabuérniga.	1 80
Campo de Yuso.	3 80
Cillorigo.	2
Comillas.	2 10
Espinilla.	5 90
Hermandad Campoo de Suso.	18 80
Lamason.	10 50
Liérganes.	3 40
Luenta.	2 10
Marina de Cudeyo.	4 80
Mazcuerras.	11 80
Miera.	7 30
Peñarrubia.	3 20

Puente-Viesgo.	6 80
Rasines.	4 70
Reocin.	7 30
Riotuerto.	3 40
Ruente.	9 80
Ruesga.	9 20
San Miguel de Aguayo.	9 00
Santa Cruz de Bezana.	1 70
Santiurde de Toranzo.	1 60
San Vicente de la Barquera.	3 10
Valdeprado.	2 40

Desde Enero a Diciembre de 1893.

Arenas.	8 50
Cabezón de Liébana.	11 80
Cabuérniga.	9 25
Campo de Yuso.	7 40
Castañeda.	3 10
Castro Urdiales.	53 20
Cillorigo.	2 50
Comillas.	2 30
Hermandad Campoo de Suso.	14 20
Lamason.	2 50
Las Rozas.	1 50
Liérganes.	2 20
Luenta.	5 70
Mazcuerras.	11 00
Miengo.	16 95
Penagos.	1 00
Peñarrubia.	6 30
Polaciones.	12 50
Potes.	10 30
Puente-Viesgo.	29 35
Ruente.	4 90
Ruesga.	2 80
San Miguel de Aguayo.	2 00
San Pedro del Romeral.	27 85
Santiurde de Reinosa.	2 20
Suances.	3 10
Valderredible.	1 90
Val de San Vicente.	2 20
Vega de Liébana.	17 20
Villacarriedo.	3 30

Desde Enero a Diciembre de 1894

Ampuero.	5 40
Arenas.	3 90
Anievas.	6 60
Bárcena de Cicero.	4 10
Cabezón de Liébana.	7 00
Cabuérniga.	5 10
Campo de Yuso.	6 30
Cártes.	2 80
Castañeda.	9 50
Castro-Urdiales.	23 30
Cillorigo.	22 50
Corvera.	2 60
Hazas en Cesto.	22 75
Hermandad Campoo de Suso.	5 80
Lamason.	15 80
Laredo.	12 00
Las Rozas.	5 40
Liérganes.	2 90
Limpías.	2 90
Los Tojos.	15 00
Luenta.	14 30
Molledo.	5 50
Penagos.	9 50
Peñarrubia.	7 00
Pielagos.	3 90
Polaciones.	7 45
Potes.	4 50
Reinosa.	1 60
Reocin.	12 60
Riotuerto.	3 70
Ruente.	17 45
Ruiloba.	5 60
San Miguel de Aguayo.	4 60
San Pedro del Romeral.	13 50
Santa María de Cayón.	4 40
Santiurde de Reinosa.	6 70
Santiurde de Toranzo.	4 40
San Vicente de la Barquera.	2 60
Rionansa.	8 45
Puente Viesgo.	4 20
Val de San Vicente.	10 80
Villaescusa.	1 70
Villacarriedo.	4 00
Valdeprado.	9 70
Vega de Liébana.	5 10
Villaverde de Trucíos.	2 30
Solórzano.	1 70
Valdáliga.	10 30
Udías.	2 50

CONTABILIDAD MUNICIPAL

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE LIENDO

TERCER TRIMESTRE DE 1894 A 1895.

CUENTA del tercer trimestre del año económico de 1894-95, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.	Cts.
Existencia en fin del trimestre anterior.	2170	73
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	4515	67
Cargo.	6686	40
Data por pagos verificados en igual trimestre.	2047	73
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	1638	67

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

	Total de las operaciones realizadas en este trimestre anteriores.		Operaciones realizadas en este trimestre.		Total de las operaciones realizadas hasta este trimestre.	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
INGRESOS.						
1 Propios.	»	»	»	»	»	»
2 Montes.	»	»	»	»	»	»
3 Impuestos.	»	»	»	»	»	»
4 Beneficencia.	»	»	»	»	»	»
5 Instrucción pública.	»	»	»	»	»	»
6 Corrección pública.	»	»	»	»	»	»
7 Extraordinarios.	»	»	»	»	»	»
8 Ampliación.	»	»	»	»	»	»
9 Resultas.	»	»	2000	05	2000	05
10 Recursos á cubrir el déficit.	4958	90	2515	62	7474	52
11 Reintegros.	»	»	»	»	»	»
12 Cuenta de contribuciones.	»	»	»	»	»	»
13 Id. de ensanche de población.	»	»	»	»	»	»
Cargo.	4958	90	4515	67	9474	57
PAGOS.						
1 Gastos del Ayuntamiento.	395	50	874	50	1270	»
2 Policía de Seguridad.	»	»	»	»	»	»
3 Policía urbana.	»	»	»	»	»	»
4 Instrucción pública.	318	28	143	53	461	81
5 Beneficencia.	»	»	»	»	»	»
6 Obras públicas.	»	»	»	»	»	»
7 Corrección pública.	53	07	53	07	106	14
8 Montes.	45	»	»	»	45	»
9 Cargas.	1926	32	913	13	2839	48
10 Obras de nueva construcción.	»	»	»	»	»	»
11 Imprevistos.	50	»	63	47	113	47
12 Resultas.	»	»	»	»	»	»
13 Ampliación.	»	»	»	»	»	»
14 Devoluciones.	»	»	»	»	»	»
15 Cuenta de contribuciones.	»	»	»	»	»	»
16 Id. de ensanche de población.	»	»	»	»	»	»
Data.	2788	17	2047	73	4835	90

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Liendo á 30 de Abril de 1895.—El Depositario, Emilio de Rozas Campillo.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

En Liendo á 30 de Abril de 1895.—El Regidor Intervenidor, Juan Isequilla.—V. B.: El Alcalde, Faustino Perez.—El Secretario, José Perez del Collado.